

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA: A despacho del señor juez, la solicitud de emplazamiento al extremo demandado. Sírvase proveer.

Palmira (V), 30 de julio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACION No. 907
PALMIRA V. TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2019-00135-00

Visto el informe de secretaria y una vez revisada la solicitud de emplazamiento, observa el despacho que a la fecha se encuentra agotada la dirección de notificación allegada en el acápite de notificaciones, sin que a la fecha haya sido posible notificar al extremo pasivo, por tal razón se procederá a ordenar el emplazamiento de la demandada DILIA MONTOYA BEDOYA de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, realizándose únicamente su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de hacerlo en un medio escrito.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la señora DILIA MONTOYA BEDOYA, en los términos previstos del artículo 108 del Código General del Proceso, que se realizará, de conformidad con el artículo **10** del **Decreto Legislativo 806 de 2020**, realizando el emplazamiento únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Efectuado el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y se designará **CURADOR AD LITEM**, si a ello hubiere lugar.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 de agosto de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1bfd4ea21b4aae42cf3a49a291e0c4c29a39465b96eba774ddc3de0863c6d**

Documento generado en 04/08/2021 11:04:02 a. m.